



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 21-2021-CR /GRM

Fecha: 07 - 01 - 2021

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el siete de enero del 2021, se debatió y acordó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.



Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se reconoce a los Acuerdos de Consejo Regional como normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 21-2021-CR /GRM

Fecha: 07 – 01 – 2021

institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a la Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constarán de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del día.

Que, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional – O.R. 01-2011-CR/GRM, se faculta a que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el 07/01/2021, el consejero regional Víctor Paredes Rivero solicita ante Pleno del Consejo Regional, se contraten los servicios de un Consultor para que se elabore el proyecto de un nuevo Reglamento de Consejo Regional.

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001- 2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión N° 01-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- REALIZAR** la contratación pública de una Consultor para el Consejo Regional de Moquegua, con el objeto de que elabore el proyecto de un nuevo Reglamento Interno de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Oficina Regional Administración, Órgano de Control Interno, y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.





# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 21-2021-CR /GRM

Fecha: 07 - 01 - 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO

